GRUPO DE PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES

Bogotá, D.C., 05 NOV. 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
Publicar en la Página Web de la Entidad.

Asunto: Respuesta al radicado No. 20266201540062 del 21 de octubre de 2026.
Solicitud documentos publicados envases y empaques.

Expediente: PQRSD-61476-2026

Respetado (a) Señor (a):

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), en el marco de sus competencias, previstas en el Decreto 3573 de 2011[1], modificado por el Decreto 376 de 2020[2], procede a dar respuesta a la solicitud remitida mediante el radicado referido en el asunto, conforme al artículo 14° del título II de la Ley 1437 de 2011[3] sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015[4], de la siguiente manera:

> ***"(…)***
> ***Buenos días. quiero por favor conocer una copia de los informes de cumplimiento ambiental de los programas de posconsumo de empaques y envases establecidos bajo la res. 1407 de 2018 y sus modificaciones. de los programas para los años 2024 y 2025 de los programas.***
> ***(…)"***

En atención a su consulta, la ANLA informa que, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1407 de 2018, modificada por las Resoluciones 1342 de 2020 y 803 de 2024, los productores cuyos productos se encuentren dentro del ámbito de aplicación de dicha normativa deben presentar anualmente ante esta Autoridad los respectivos informes de avance de sus Planes de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques (PGE), en los cuales reportan la gestión desarrollada durante la respectiva anualidad y aportan los soportes correspondientes. En ese sentido, para el caso particular de los PGE objeto de consulta, el instrumento de reporte previsto en la regulación corresponde al informe de avance anual presentado por los productores, por lo que la denominación «informe de cumplimiento ambiental» no resulta aplicable.

[1] *Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones"*
[2] *Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA*
[3] *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*
[4] *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*

En cuanto al seguimiento de estos planes, se precisa que esta Autoridad elabora los respectivos conceptos técnicos, en los cuales se analiza la información presentada por los titulares y se verifica el cumplimiento de las obligaciones aplicables a cada vigencia. Estos conceptos constituyen el fundamento técnico para la expedición de los correspondientes actos administrativos, mediante los cuales se adoptan las determinaciones frente al cumplimiento de las obligaciones de los PGE para la anualidad evaluada.

En este sentido, la ANLA informa que, a continuación, se relacionan los expedientes asociados a los Planes de Gestión Ambiental de Residuos de Envases y Empaques objeto de consulta, junto con sus respectivos titulares. No obstante, se precisa que, para los casos particulares de "ECOPACK" y "VISIÓN CIRCULAR", no se identifican planes en las bases de datos de esta Autoridad bajo las denominaciones señaladas en el radicado relacionado en el asunto del presente oficio.

Tabla 1. Expedientes objeto de consulta que se encuentran en la base de datos de la ANLA.

Expediente	Titular
PGE0013-00-2019	REVERSE LOGISTICS GROUP COLOMBIA S.A.S.
PGE0008-00-2019	CORPORACIÓN POSCONSUMO LUMINA

Fuente: ANLA

En complemento, la ANLA precisa que, los informes solicitados reposan en cada uno de los expedientes y se encuentra disponible para consulta y descarga a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea - VITAL, en https://vital.minambiente.gov.co, o de manera presencial en el Centro de Orientación Ciudadano (COC) de la ANLA ubicado en la carrera 13A No 34-72 de Bogotá D.C., previo agendamiento de cita a través de los canales telefónicos o virtuales disponibles[5]. En la consulta presencial, el interesado podrá solicitar copia de los documentos que reposan en el expediente, para lo cual el COC informará el procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta el volumen de información requerido. En caso de resultar procedente, la entrega podrá realizarse mediante dispositivo de almacenamiento externo, previa validación por parte de dicho Centro. Respecto a la consulta virtual deberá seguir los siguientes pasos

1. Ubicar el campo **"Buscar en VITAL"** en la página principal.
2. Ingresar el número de expediente permisivo correspondiente (ejemplo: PGE0013-00-2019) o el radicado VITAL mediante el cual se presentó la información.
3. Hacer clic en **"Buscar"**.
4. Seleccionar el número de expediente que aparece en el resultado (en color verde o mediante el ícono de visualización).
5. Acceder a las pestañas **"Seguimiento"** y **"Correspondencia"**, donde reposan los conceptos técnicos, autos, oficios y demás documentos asociados a cada plan, en los cuales se encuentra consignado el detalle de las evaluaciones, requerimientos y

[5] Contáctenos (anla.gov.co)

actuaciones de seguimiento realizadas por esta Autoridad para las diferentes vigencias.

En caso de presentarse inconvenientes con la plataforma, podrá reportar la novedad al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, entidad responsable de administrar VITAL de conformidad con el artículo 124 del Decreto 2106 de 2019, o solicitar orientación a través de los canales de atención de la ANLA.

De esta forma se garantiza el acceso a la información en un trámite administrativo ambiental, sobre los medios que tiene la entidad dispuesta para tal fin.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRSD indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de la – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – PQRSD –; GEOVISOR – SIAC – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA, WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la App ANLA en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias PQRSD. Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion.

Adicionalmente, lo invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

Cordialmente,



JULIETH FORERO SALAZAR
COORDINADORA DEL GRUPO DE PERMISOS Y TRAMITES AMBIENTALES

Elaboró:
ANDRES EDUARDO MORENO BELLO (CONTRATISTA)

Revisó:
LIDI JOHANNA BAYONA LOPEZ (CONTRATISTA)

Copia para:

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000002E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.